



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: DESESTIMACION ACTUALIZACION MONTO. PAGO INTERESES RETRIBUCION ESPECIAL POR CESE Eduardo Enrique CECH
I EX-2021-14342302- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2021-14342302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100-723.802/17, con su Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Primero (R.A.V.) Eduardo Enrique CECHI, solicita actualización de monto y el pago de los intereses que le pudieran corresponder, en virtud de haber percibido la indemnización por retribución especial por cese contemplada en el artículo 45 inciso f) de la Ley N° 13.982;

Que, mediante Resolución N° 2.698/15 se dispuso su pase a retiro activo voluntario;

Que, la RESOL-2018-645-GDEBA-MSGP autorizó el pago de la mencionada indemnización al reclamante, la que fuera liquidada en base a la remuneración de la jerarquía inmediata anterior al cargo en que cesó – Teniente-, con los haberes del mes de Julio de 2018;

Que, respecto de la solicitud de actualización de importes, la misma resulta improcedente, en virtud de lo normado por el artículo 10 de la Ley N° 23.928 -y modificatorias-;

Que, por otra parte, al Teniente Primero (R.A.V.) CECHI le asiste el derecho de percibir el pago de los intereses solicitados desde el momento en que se tornaron exigibles y hasta el momento de su efectivo pago, con fundamento en las previsiones del Decreto N° 4239/89

Que, en este sentido, el artículo 1° del citado decreto, establece un régimen automático de reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes;

Que, asimismo, la Ley N° 13.982 precisa que la retribución especial por cese deberá ser abonada por única vez dentro de los treinta (30) días de producido el cese del agente, siempre que no haya solicitado el pase a disponibilidad previsto en el artículo 16 inciso e) de dicho cuerpo legal;

Que, en tales términos, se ha practicado la liquidación correspondiente, por la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 91.498,74), la que fue controlada por la Delegación Fiscal ante este Ministerio de la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones que formular;

Que ha sido fijada la pertinente imputación presupuestaria y contable del gasto en cuestión;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado, mientras que se incorpora copia de informe de la Contaduría General de la Provincia en expediente de similar temática;

Que, consecuentemente, procede el dictado del acto administrativo que desestime la solicitud de actualización de monto percibido y autorice el pago de los intereses accesorios a la indemnización por retribución especial por cese contemplada en el artículo 45 inciso f) de la Ley N° 13.982, al Teniente Primero (R.A.V.) Eduardo Enrique CECHI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de actualización del monto percibido en concepto de indemnización por retribución especial por cese que prevé el artículo 45 inciso f) de la Ley N° 13.982, efectuada por el Teniente Primero (R.A.V.) Eduardo Enrique CECHI (D.N.I. N° 11.552.210 - Clase 1955), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago de los intereses accesorios de la indemnización por retribución especial por cese que prevé el artículo 45 inciso f) de la Ley N° 13.982, al Teniente Primero (R.A.V.) Eduardo Enrique CECHI (D.N.I. N° 11.552.210 - Clase 1955), por la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 91.498,74), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15.225- Jurisdicción 1.1.1.17- UE 170 -Categoría Programa PRG-01 ACT-02 – Finalidad 2 - Función 1- Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 – Inciso 3 Partida Principal 8 - Parcial 3 – “Multas y Recargos”-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Dirección General de Administración. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

